26/07/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo aplica por primera vez la doctrina que prioriza la custodia compartida

El Tribunal Supremo ha aplicado la jurisprudencia que da preferencia a la custodia compartida en casos de separación. La Sala Primera ha estimado el recurso de casación de un padre y ha concedido la custodia compartida en el caso de un divorcio, una separación con dos hijos menores de quince años en la que originalmente la Audiencia Provincial de Santander había concedido la custodia a la madre.

Se trata de la primera vez que el Tribunal Supremo aplica este criterio después de haber sentado jurisprudencia el pasado mes de mayo. Señalan los jueces que la guarda y custodia compartida "no constituye una medida excepcional sino que, al contrario, habrá de considerarse normal e incluso deseable". Indica también que de esta manera se defiende el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores "incluso en situaciones de crisis".

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF